

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 20 de marzo de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Actuaciones denominado Plan Andalucía Joven para 1991.

La población andaluza es una población joven, casi un treinta por ciento de la misma está compuesta por jóvenes entre quince días y treinta años. Consciente de esta realidad y ante la problemática que afecta de forma especial a este sector de la población, el Gobierno Andaluz configuró hace cinco años un proyecto de Actuaciones Integrales e Integradas entre sí, denominado Plan «Andalucía Joven». En el devenir de los años, y si contemplamos la historia reciente, observamos que lo que comenzó siendo una serie de actuaciones en 1986, se ha ido configurando y perfeccionando año tras año como un auténtico Plan, exponente máximo de la Política Integral de Juventud llevada a cabo en nuestra Comunidad Autónoma. El Plan «Andalucía Joven» está en continuo cambio, es un plan dinámico, fiel reflejo del sector de población al que va dirigido.

Tros cinco años de experiencia el Plan «Andalucía Joven» se ha confirmado por los distintos sectores implicados en la configuración de la política juvenil como modelo válido de actuación tendente a la resolución de la problemática propia de los jóvenes y las jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma. Esto ha sido posible, de una parte, por el espectacular incremento de los programas y actuaciones desarrollados en el marco del Plan «Andalucía Joven», así como de los recursos para su puesta en práctica, y de otra, por el incremento de la participación de los distintos sectores implicados en su configuración, desarrollo y coordinación.

Una vez consolidado el Plan Integral «Andalucía Joven» y establecidos los mecanismos de coordinación, se han desarrollado importantes líneas de colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, al ser los Ayuntamientos la Administración más cercana a los jóvenes de Andalucía. A su vez, se han estrechado aún más los lazos de cooperación con el Consejo de la Juventud de Andalucía, al ser el mismo el ámbito donde confluyen las opiniones e intereses de la juventud andaluza, siendo este Organismo el interlocutor entre los jóvenes y la Administración.

El sistema de coordinación articulado hasta el momento entre los Organismos y Administraciones implicados en la configuración, gestión y desarrollo del Plan «Andalucía Joven» exige en la actualidad un avance de profundización, de forma tal que dicho sistema contenga los elementos necesarios que le permitan asumir y posibilitar las iniciativas y planteamientos que surgen tanta de las instituciones interesadas como desde los distintos colectivos que desarrollan actuaciones en el ámbito juvenil.

El futuro de nuestra Comunidad Autónoma en la configuración de la Europa sin fronteras, la Europa de los ciudadanos, depende en gran medida de la capacidad e inquietud con que la población joven asuma el reto de la integración en las mismas, siendo para ello imprescindible que los jóvenes de Andalucía se encuentren en las óptimas condiciones de cualificación, por ello el Plan «Andalucía Joven» ha de dedicar especial atención a potenciar y posibilitar la formación y educación de los mismos en todos los ámbitos, hasta el punto de hacer posible su participación en la vida social, cultural, económica y política de Andalucía utilizando para ello los medios y recursos existentes.

Una Política Integral de Juventud viable ha de estar conectada con los distintos planes que, destinados a colectivos específicos, afectan también a la población joven: mujeres, emigrantes, etc., por ello, se establecen líneas de cooperación y trabajo con los distintos órganos y Organismos competentes en cada una de las materias.

En su virtud, a iniciativa del Comité Interdepartamental para la Juventud, una vez considerado por la Comisión Delegada de Bienestar Social, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de marzo de 1991 ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1º.

Se aprueba el Plan Integral «Andalucía Joven», como conjunto de programas y actuaciones integradas y coordinadas entre sí, dirigidas a los/as jóvenes andaluces y residentes en Andalucía.

El Plan «Andalucía Joven» 1991 integra, de una parte, actuaciones llevadas a cabo de forma coordinada por la Administración Autónoma y, de otra, de actuaciones en cooperación y colaboración con otras Administraciones y colectivos relacionados con el ámbito juvenil.

Artículo 2º.

1. Las Actuaciones llevadas a cabo por la Administración Autónoma dentro del Plan Integral denominado «Andalucía Joven 1991» se estructuraron en los siguientes ámbitos de actuación:

- Area de Promoción y Participación Social.
- Area de Formación.
- Area de Acciones de Inserción en el Mercado de Trabajo.
- Area de Inserción Social.
- Area de Promoción Cultural y Medioambiental.

2. Las actuaciones que integran las áreas mencionadas se relacionan en el anexo nº 1 al presente Acuerdo.

Artículo 3º.

Las actuaciones llevadas a cabo en colaboración con otras Administraciones y colectivos relacionados con el ámbito juvenil son las que se detallan en el anexo nº 2 de este Acuerdo.

Artículo 4º.

La coordinación de las Actuaciones reflejadas en el artículo anterior, se efectuará desde la Secretaría del Comité Interdepartamental para la Juventud, conjuntamente con los Organismos, Administraciones y colectivos gestores de los programas, los cuales aportarán un informe trimestral del estado de las actuaciones.

Artículo 5º.

Los Organismos y Consejerías de la Junta de Andalucía que desarrollen actuaciones integradas en el Plan «Andalucía Joven» para 1991, tanto en la elaboración de las normas necesarias para su ejecución y desarrollo, como en la suscripción de los convenios, se ajustarán a lo establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1991; artículo 2, apartados 4 y 7 de la Ley de Contratos del Estado; Decreto 31/88, de 17 de febrero, y demás normativa de aplicación.

DISPOSICION FINAL

ANEXO I

A) Area de Promoción y Participación Social, integrada por las siguientes actuaciones:

- Servicio de Información al Estudiante.
- Jornadas de Evaluación sobre temáticas de juventud.
- Deporte para todos.
- Apoyo al Consejo de la Juventud de Andalucía.
- Exposición itinerante Plan 'Andalucía Joven'. Políticas Integrales de Juventud.
- Viviendas para estudiantes universitarios desplazados.
- Dinamización Social de los Jóvenes de una Comunidad.
- Plan de Atención y Educación Sexual para Jóvenes.
- Fondo de Iniciativas Juveniles.
- Apoyo a la Red Andaluza de Información Juvenil.
- Informatización de la Red Andaluza de Información Juvenil.
- Biblioteca Andaluza de Juventud.
- Revista de Juventud.
- Informativo Juvenil 'Andalucía Joven'.
- Asesoría Jurídica para Jóvenes.
- Carnet Joven.
- Fomento del Asociacionismo.
- Planes Locales de Juventud.
- Educación del consumidor y usuario en los Centros Docentes.
- Tabaco o Salud.
- Educación para la Salud en los Centros Docentes.
- Protección Civil.
- Recuperación de pueblos abandonados.
- Creación de una Red de corresponsales y Puntos de Información Juvenil.
- Cooperación Internacional.
- Viviendas de promoción pública para jóvenes.
- Autoconstrucción.
- INTUR-JOVEN, S.A.
- Juegos deportivos en Andalucía.
- Potenciación del Asociacionismo. Encuentro Andaluz de Jóvenes Gitanos.

- Promoción del Asociacionismo Estudiantil.
- Incorporación a la Empresa Agraria.
- Teléfono Información S.I.D.A.

B) Area de Formación, integrada por las siguientes actuaciones:

- Cursos optativos impartidos por el Centro Andaluz de Teatro.
- Actividades regladas por estudios de interpretación.
- Red de Escuelas Taller de Medio Ambiente.
- Formación de personal adscrito a la Red Andaluza de Información Juvenil.
- Plan Andaluz de nuevas tecnologías.
- Escuelas-Taller de restauración y conservación de viviendas y conjuntos arquitectónicos.
- Premios de recursos y programas de informática educativa.
- Alumnos becarios en Centros de Servicios Sociales.
- Ayudas de Formación e Investigación en materia de Patrimonio Histórico.
- Formación y Reciclaje de Agentes Socioculturales en ámbitos de Juventud.
- Gitanos y Comunidad. Curso Formativo de Agentes Sociales.
- Cursos para la obtención del Título de F.P. 1º Grado en acuartelamientos militares andaluces.
- Educación de Adultos.
- Programa de Educación de Adultos en Centros Militares.
- Prácticas en Empresas de Alumnos Universitarios.
- Formación de Postgraduados.
- Modernización de la empresa agraria.
- Aprovechamiento y conservación del medio natural. Desarrollo rural.
- Curso reglado. División técnicos y administración de teatro.

C) Area de Acciones de Inserción en el Mercado de Trabajo, integrada por las siguientes actuaciones:

- Acciones de Inserción en el Mercado de Trabajo.
- Formación Profesional Ocupacional.
- Ayudas Creación Cooperativas.

D) Area de Inserción Social, integrada por las siguientes actuaciones:

- Fomento del Movimiento Asociativo.
- III Encuentro Andaluz Exotoxicómanos.
- Red de Artesanos.
- Reinserción laboral de jóvenes exdrogodependientes.
- Reinserción Social de ex-reclusos.
- Educación Compensatoria.

- Plan Integral de Formación Profesional Ocupacional.

E) Area de Promoción Cultural y Medioambiental, integrada por las siguientes actuaciones:

- Ayudas a estudios, perfeccionamiento y asistencia a manifestaciones de teatro.
- Ayudas estudios perfeccionamiento. Música y Danza.
- Ayudas para la realización de estudios relacionados con cine y vídeo.
- Ayudas a empresas para la realización de proyectos de cine y vídeo.
- Ayudas por postproducción proyectos audiovisuales y asistencia a festivales de producción profesionales.
- Formación Joven Orquesta de Sevilla.
- Juventud y Medio Ambiente.
- Verano Joven.
- Juventud y Cultura.
- Intercambios Juveniles.
- Campaña Blanca.
- Actividades culturales y recreativas y Ayudas a la investigación.

ANEXO II.

Las actuaciones integradas en el presente capítulo serán las siguientes:

- a) Y AGORA Juvenil (Consejo de la Juventud de Andalucía).
- b) Jóvenes Cooperantes '92 (Instituto de la Juventud de España).
- c) Semanas de Empleo (Asociación Internacional de Estudiantes de Económicas y Empresariales).
- d) Programa Internacional de Intercambios de Jóvenes Estudiantes (Asociación Internacional de Estudiantes de Económicas y Empresariales).
- e) Dinamización cultural en los cuarteles (Ministerio de Defensa).

El presente Acuerdo producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de abril de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Pesca.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Pesca convocadas por Orden de 20 de marzo de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de abril de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el art.º 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y art.º 2.º.2. del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Pesca, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo: Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero: La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en